



## IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 6 (seis) de mayo de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. **ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.** Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 87 Y 616, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 1026, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HERIBERTO QUEZADA DE LA TORRE, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL JUÁREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE AJEDREZ, REFERENTE AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOSEFINA JIMÉNEZ ROJAS, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ CARLOS VARGAS ROSALES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 8.- ASUNTOS GENERALES. 8.1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

EL PROBLEMA DE ESCASEZ DE AGUA EN LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE C. LIC. JORGE MEZA RAVELO, SECRETARIO

IONARIO INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LOS DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL DEL DESIERTO, PARA PLANTEAR EL PROBLEMA DE INVASIÓN DE UNA AREA VERDE DE ESE FRACCIONAMIENTO. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 87 Y 616, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Ciudad Industrial Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 87, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A de C.V., de fecha 18 de abril de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 87, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Blvd. Guadiana No. 22 del Fraccionamiento Lomas del Parque, con giro de Mini Súper, para quedar con el giro de Restaurante bar. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se pretende el cambio de giro, se trata de un establecimiento actualmente remodelado y acondicionado para restaurante y que anteriormente funcionaba como mini súper; se checó el lugar en su interior, el cual cuenta con mobiliario completamente nuevo, son diez mesas con cuatro sillas cada una, se ubica también un mostrador y el área de cocina, con parrilla y freidora, sanitarios para damas y caballeros en buen estado de mantenimiento e higiene, cuenta también con extintores, puerta de emergencia que da a un estacionamiento para aproximadamente 15 vehículos. CUARTO.- Que en entrevista con el encargado del lugar, éste manifestó que el cambio de giro que le interesa, porque el local funcionara como restaurante y hasta las 24:00 horas y el giro de restaurante bar, no se ajusta a la imagen y servicio que se prestará en el lugar además de que carece de área de bar. QUINTO.- Que ésta Comisión considera procedente el cambio de giro, en virtud de que se trata de una zona comercial, además de que el local, se ajusta a la definición de giro señalada por la fracción XXVI del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango. Es importante hacer la recomendación tanto al titular de la licencia, como al administrador, encargado o empleado del lugar, se abstenga de vender bebidas para llevar, de las denominadas comúnmente como %bebidas preparadas para llevar+. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 87, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; para quedar con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con un horario de 08:00 a 24:00 horas diariamente; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

, una vez pagados los derechos correspondientes, se cambio de giro a restaurante con venta de cerveza, vinos y licor, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Ciudad Industrial Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 616, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

**CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A de C.V., de fecha 18 de abril de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 616, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Florida No. 1201 de la Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar con el giro de Restaurante bar.

**SEGUNDO.-** Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

**TERCERO.-** Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se pretende el cambio de giro, se trata de un establecimiento denominado Los Equipales, que cuenta con dos áreas de servicio, área de preparación de alimentos, sanitarios para damas y caballeros en buen estado de mantenimiento e higiene, cuenta también con extintores. Se hizo un sondeo en el lugar con los vecinos más cercanos, quienes manifestaron que desde que inició el funcionamiento de ésta negociación, no ha ocasionado problemas, pues se trata de un restaurante de ambiente familiar.

**CUARTO.-** Que ésta Comisión considera que la definición del giro de Restaurante bar, no es aplicable a la negociación denominada Los Equipales, pues el lugar carece de área de bar, pero la definición que sí aplica es la mencionada por la fracción XXVI del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, y se trata de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licor, por lo que, el cambio de giro procede, en virtud de que se trata de una zona comercial y los vecinos encuestados manifestaron no tener inconveniente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 616, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; para quedar con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licor, con un horario de 08:00 a 24:00 horas diariamente; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

**SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de giro a Restaurante con venta de cerveza, vinos y licor de la licencia No. 616, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

**ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad.

**Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En el día 15 de mayo de 2012, el Sr. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, que fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Ciudad Industrial Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 1026, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A de C.V., de fecha 18 de abril de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 1026, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 405 Sur de la Zona Centro, con giro de Restaurante bar, para quedar con el giro de Centro Nocturno. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se solicita el cambio de giro, el cual se ubica muy cercano al Templo Expiatorio del Sagrado Corazón, frente al Jardín de San Antonio, igualmente cercano a la escuela Primaria "Bruno Martínez", el Centro de Cancerológica y el Hospital General. El establecimiento no tiene denominación social, se levanto la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos del lugar, pues se encuentran casas habitación cercanas al lugar y la mayoría de los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que ese lugar se convierta en Centro Nocturno, por los escándalos de los clientes que asisten al lugar, el estacionamiento se satura, invaden cocheras y aunque el local cuenta con vigilancia no trabajan en ello, por los escándalos que se han presentado. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, del Municipio de Durango, establece en la fracción I, del Artículo 40, la prohibición de establecer negocios dentro de un radio de 150 metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a instituciones educativas, hospitales, centros religiosos, entre otros; y aunque establece una excepción en ciertas negociaciones, estos no deben lesionar el interés general y el orden público. QUINTO.- Que por lo anteriormente expuesto y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos para Centros Nocturnos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No.1026, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. DE C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HERIBERTO QUEZADA DE LA TORRE, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: "Los suscritos, integrantes de la Comisión de



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución. El Sr. C. Heriberto Quezada De la Torre., con domicilio para su residencia en el número No. 1108 de la Colonia Asentamientos Humanos; solicitó la venta de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Heriberto Quezada De la Torre, de fecha 15 de abril de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la venta de un terreno propiedad municipal, ubicado en las calles de Alondra. Paseo de los Jilgueros y calle Calandrias del Fraccionamiento Silvestre Revueltas, sin especificar, superficie, medidas y colindancia. **SEGUNDO.-** Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. **TERCERO.-** Que el interesado no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: **ARTICULO 152.** Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; **ARTICULO 157.** La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.+ Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la venta solicitada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** que el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la venta de terreno propiedad municipal, al C. Heriberto Quezada De la Torre; por las razones y fundamentos expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL JUÁREZ AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE AJEDREZ, REFERENTE AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: **Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por el C. Raúl Juárez Aguirre, Presidente de la Asociación Estatal de Ajedrez de Durango; petición que se refiere al comodato de un inmueble propiedad municipal. En cumplimiento**



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la petición del C. Asociación Estatal de Ajedrez de Durango, de fecha 16 de mismo mes y año, se refiere al otorgamiento en comodato del local que ocupaba el Centro Cultural y Deportivo Silvestre Revueltas, ubicado en la Unidad Deportiva del Fraccionamiento Silvestre Revueltas. **SEGUNDO.-** Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el código civil, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. **TERCERO.-** Que el interesado no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: **ARTICULO 152.** Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; **ARTICULO 157.** La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.+ Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia del comodato solicitado. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza el comodato de un inmueble propiedad municipal, al C. Raúl Juárez Aguirre, Presidente de la Asociación Estatal de Ajedrez de Durango; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOSEFINA JIMÉNEZ ROJAS, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: %a Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la C. Josefina Jiménez Rojas, con domicilio para recibir notificaciones en calle Nuez 171 del Fraccionamiento Nogales; petición que se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la petición de la C. Josefina Jiménez Rojas, de fecha 26 de abril de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal, ubicado en la parte trasera de su domicilio en calle Lorenzo Ortega y F.J.R de la Colonia Solidaridad, sin especificar, superficie,



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden goza el código civil, éstos deben ser previamente de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que la interesada no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y que a la letra dicen: **ARTICULO 152.** Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; **ARTICULO 157.** La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.+ Todo lo Anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **El** Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la donación de un terreno propiedad municipal, a la C. Josefina Jiménez Rojas; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ CARLOS VARGAS ROSALES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: **Los** suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; petición que se refiere a la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación, de fecha 07 de diciembre de 2004, recibida con fecha 10 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado dentro de las instalaciones del Ex cuartel Juárez, y calle Isauro Venzor 1312-A pte. con clave catastral 4006029, con superficie de 912.20 m2, donde actualmente presta sus servicios la Escuela Primaria **Carmen Romano de López Portillo**+. **SEGUNDO.-** Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las Sesiones de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza ión de dicha donación. Para lo cual, se giró oficio a el estudio correspondiente. TERCERO.- Que derivado del estudio hecho por Proyección Siglo XXI, se desprenden las siguientes observaciones: 1) El inmueble solicitado en donación, es una construcción reciente, levantada dentro de las instalaciones del antiguo Real Obraje (Cuartel Juárez) en donde se conservan restos de la arquitectura del siglo XVIII. 2).- El edificio no puede sufrir modificaciones por tratarse de un inmueble histórico catalogado como monumento por decreto federal de agosto de 1982. 3).- El edificio escolar, fue construido originalmente para atender a las hijos de militares adscritos al Cuartel Juárez a fines de los años setenta, del siglo XX. 4).- Desde 1997 opera como centro Extraedad, a una población de 150 alumnos en total y existe otra escuela Extraedad en la Colonia Insurgentes. 5).- Se proporcionó a la Comisión información ambigua, pues en la solicitud se establece que la clave de la Escuela Primaria %Carmen Romano de López Portillo+, es 10PDR1528L, mientras que al hacer la investigación correspondiente, dicha institución ostenta la clave 10DPR11530. CUARTO.- Que derivado de las observaciones que anteceden, se derivan las siguientes recomendaciones: 1). La zona urbana de ubicación del centro escolar, no es recomendable para el perfil de los alumnos, pues se encuentra dentro del perímetro del Ex Cuartel Juárez, es una zona de alto índice de delincuencia y drogadicción y no es un ambiente social apropiado para niños que han tenido problemas en su matrícula escolar; además de que se encuentra en un área de difícil acceso. 2). Por las características y la baja población escolar, el centro puede trasladarse a operar a otro inmueble educativo. QUINTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y los requisitos de desarrollo de la escuela, no se justifica la cesión del espacio anexo al Ex Cuartel Juárez; se aconseja que se traslade a otro espacio educativo del Centro Escolar para hacer más eficiente el servicio Extraedad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación pura y gratuita del inmueble propiedad municipal, ubicado dentro de las instalaciones del Ex Cuartel Juárez y calle Isauro Venzor 1312-A pte. con clave catastral 4006029; A la Secretaria de Educación del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se recomienda que se traslade a otro espacio educativo al Centro Escolar %Carmen Romano de López Portillo+ para hacer más eficiente el servicio Extraedad. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 892/05.- C. María Magdalena Hernández solicita la desincorporación de un terreno propiedad municipal. 893/05.- C. Oralia Sariñana Duarte solicita licencia para Minisuper con venta de cerveza. 894/05.- C. Ma. del Socorro Yescas Berumen solicita cambio de domicilio y propietario de la licencia No. 219. 895/05.- Ing. Francisco Cortes López solicita cambio de giro y domicilio de la licencia No. 625, con giro actual de restaurante con venta de cerveza para quedar como Restaurante Bar en Calle Río Yaqui no. 405, Col. Valle del Sur. 896/05.- Profra. Martha Irene Ávila Medina solicita la donación del terreno que ocupa la Escuela Profr. Raúl Flores García. 897/05.- Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 404, ubicada actualmente en Av. 20 de Nov. No. 1002, Zona centro con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Carretera a Mazatlán Km. 4.6 con giro de Centro Nocturno. 898/05.- C. Juan de la Cruz Soto Silos solicita autorización para un Minisuper con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la Carr. Parral Km. 17.2. 899/05.- Profr. Alejandro Mena Hernández Expone problemática relacionada con la invasión de área verde del Fracc. Vergel



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Fraccionamiento Puertas del Sol II solicitan la reinstalación del sistema de vigilancia. 901/05.- Integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional proponen una propuesta relacionada con el incremento de personas que solicitan el uso de los cruces de nuestra ciudad. 902/05.- Filiberto Pineda solicita apoyo para que se retire un puesto de hamburguesas de la vía pública. 903/05.- C. Rosa María García Cisneros solicita permiso para la instalación de un puesto con venta de pollo asado. 904/05.- C. Ernesto Moreno Ceballos solicita permiso para la instalación de un puesto semifijo con venta de gorditas en la vía pública. 905/05.- C. Jesús Ortiz solicita permiso para la instalación de un puesto semifijo con venta de artículos varios en la vía pública. 906/05.- C. Josefina Medina Soto solicita permiso para instalar un puesto semifijo con venta de antojitos mexicanos, en la vía pública. 907/05.- C. Dora Estela Campos Contreras solicita permiso para la venta de dulces y bolis en un carrito de madera en la vía pública. 908/05.- C. Isabel Luis Ríos solicita permiso para la venta de hamburguesas, hot-dog y burros en un puesto fijo. 909/05.- C. Virginia Torres Hernández solicita permiso para vender alimentos preparados en un puesto semifijo. 910/05.- C. Luis Garbalena Espino solicita permiso para la instalación de un puesto semifijo con venta de frutas. 911/05.- C. Ivonne Janeth Revilla García solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 912/05.- C. Josefina García Sarmiento, Presidente de la Junta Municipal del Pueblito, Dgo. solicitan se niegue la apertura de un negocio con venta de bebidas con contenido alcohólico, el cual pretende instalarse en un local del plantel educativo el costurero de dicho poblado. 913/05.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente del Fraccionamiento Puerta de Hierro, presentado por la empresa GAM, S.A. de C.V., para su autorización definitiva. 914/05.- C. Lic. José Francisco Rocha Márquez solicita se suspenda el retiro de una reja instalada por los vecinos de un andador del Fracc. Guadalupe ya que han sufrido varios atracos. 915/05.- Fracción de Regidores del P.R.I. Propuesta de Acuerdo relacionada con un adecuado suministro de Agua Potable en la temporada de calor. LA. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente a los meses de marzo y abril de 2005. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente a los meses de marzo y abril de 2005. C. Luz Amalia Ibarra Gómez, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de gastos de gestoría correspondiente a los meses de marzo y abril de 2005. C. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de gastos de gestoría correspondiente a los meses de marzo y abril de 2005. C. Leopoldo Vázquez, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente a los meses de marzo y abril de 2005. C. Pilar Alfredo Arciniega de la O., Noveno Regidor del H. Ayuntamiento Presenta informe de actividades correspondiente al bimestre Marzo- Abril de 2005. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA PREVENIR EL PROBLEMA DE ESCASEZ DE AGUA EN LA TEMPORADA QUE SE AVECINA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura a la propuesta que a la letra dice: % El suscrito Julio Enrique Cabrera Magallanes, octavo regidor; con la representación de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, propuesta de acuerdo, a efecto de lograr la coordinación de esfuerzos de distintas dependencias de la Administración Pública Municipal relacionado con un adecuado suministro de agua potable, a distintas comunidades de nuestro municipio, en esta temporada de calor que inicia, además de iniciar un programa educativo de difusión sobre el uso adecuado del agua, así como para realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de egresos, a efecto de estar en posibilidad de adquirir vehículos-pipas que cubran las necesidades de agua potable en la comunidad; lo anterior con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.-** Que atendiendo a la contingencia climática derivada de la temporada de calor que inicia, es notorio el aumento en la demanda de suministro oportuno y permanente de agua potable, en diversos asentamientos de nuestro municipio, tanto de la zona





**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

conductor. La actividad que estas personas realizan desde los sitios públicos, no ha sido regulada por parte de la a proliferación de personas dedicadas a esta actividad, si legal, si no más bien es un modus vivendi, si puede degenerar, por falta de control, en actos de molestia y hasta posibles hechos delictivos; su presencia en muchas ocasiones pasa desapercibida, sin embargo en otras ciudades ya se ha convertido en un verdadero problema, como lo es la apropiación y explotación de las calles por los limpiaparabrisas y/o lavacoches, y aún más la complicidad que muchas veces existe entre estas personas y bandas de ladrones de autos. En nuestra ciudad afortunadamente no se ha llegado a estos extremos pero se han iniciado incidentes que ofenden y molestan a muchos ciudadanos, que se niegan a aceptar el servicio que les ofrecen ya que muchas de las personas que realizan la actividad a que hacemos referencia, lo hacen bajo el influjo del alcohol o drogas enervantes. Las implicaciones o factores de riesgo para la ciudadanía por la no regulación de esta actividad, son entre otras: a) Inseguridad y desconfianza b) Temor a posibles altercados con estas personas por el cobro de servicios no pedidos. c) Y en extremo robo de vehículos o autopartes de los mismos. También existen factores de riesgo para las personas que realizan esta actividad como lo son: a) No contar con las prerrogativas mínimas que ofrece un trabajo formal como seguridad social y otras prestaciones. b) Explotación y abusos por parte de personas o grupos dedicados a lucrar con actividades no formales. c) Hacerlos responsables por daños o robo de vehículos. Por las anteriores consideraciones nos permitimos proponer: 1.- Que el Departamento de Prevención al Delito de la Dirección de Seguridad Pública, levante un padrón o registro de las personas que realizan esta actividad en la vía pública y que contenga entre otros los siguientes datos: a) Nombre del prestador del servicio. b) Edad. c) Escolaridad. d) Fotografía. e) Domicilio actual presentando comprobante del mismo. f) Lugar de procedencia (acta de nacimiento). 2. Implementar programas de sensibilización tendientes a convencer al mayor número de ellos para incorporarlos a los estudios y empleos formales, sobre todo a los más jóvenes. 3. Que los propietarios de los estacionamientos privados y de los centros comerciales, se responsabilicen de las personas que prestan los servicios de lavados de automóviles dentro de sus propiedades, los uniformen y se identifiquen con un gafete que claramente contenga el nombre de la persona, además de contar con un padrón que incluya los datos que señalamos en el punto número 1 del apartado de propuestas de este documento. 4. Que la Dirección de Seguridad Pública, retire de las calles a quienes realizan esta actividad en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga enervante, en virtud de que aumenta el riesgo de la consumación de algún delito, por los efectos que estos fármacos ejercen sobre la conciencia y el control del impulso en algunas de estas personas. Solicitamos se turne a la Comisión respectiva para su análisis, discusión y enriquecimiento. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En seguida el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Seguridad Pública.

**Punto No. 8.3.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. JORGE MEZA RAVELO, SECRETARIO DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL DEL DESIERTO, PARA PLANTEAR EL PROBLEMA DE INVASIÓN DE UNA AREA VERDE DE ESE FRACCIONAMIENTO.** En seguida en uso de la palabra el C. LIC. JORGE MEZA RAVELO dice lo siguiente: % El objeto de estar aquí con ustedes es para presentar una denuncia más que se refiere a la invasión del área verde por 18 vecinos de dicho fraccionamiento Vergel del Desierto para aquellos que no sepan donde está es un fraccionamiento pequeño al oriente de la ciudad entre las calles de Canelas y Educación. Nosotros hemos estado acudiendo en innumerables ocasiones tanto en el pasado Ayuntamiento como en el Ayuntamiento de 1998 y 2001, nosotros consideramos que esos Ayuntamiento han solapado inclusive han propiciado dicha invasión en el sentido de que una vez que se ha hecho la denuncia en lugar de frenar esta invasión únicamente se concretaron a decir que los vecinos se quedaran con la parte que se robaron y que la pagaran y que de ahí saldría el dinero para hacer el área



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

actualidad esos vecinos han dado un paso más quieren y nosotros como vecinos queremos preguntarle al Sr. á con rigor, si este H. Ayuntamiento aplicará la ley como minará el influyentismo que dicen estos vecinos tener y bueno establecer el estado de derecho. Este es el motivo por el cual acudimos ante todos ustedes, porque creemos que el uso original tiene que ser un área verde para todos los vecinos del fraccionamiento Vergel del Desierto y no para 18 privilegiados que de manera ilegal invadieron, se posesionaron de dicho terreno. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: % Habiendo ya un resolutivo de la Comisión de Hacienda con fecha de junio 8 del 2001 turnamos este asunto que usted nos plantea para que tenga conocimiento dicha comisión. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Municipal

---

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

---

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal  
CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
Primer Regidor

---



---

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
Segundo Regidor

---

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO  
Tercer Regidor

---

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Sexto Regidor

---

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA  
Séptimo Regidor

---



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ  
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ  
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES  
Décimo Tercer Regidor

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS  
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO  
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ  
Décimo Séptimo Regidor.